



## DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EMCALI

### INFORME FINAL

**REQUERIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA No. 287-2019 V.U. 7922 de mayo 22 de 2019. Derecho de Petición suscrito por el Señor *JOSÉ ROOSVELT LUGO CÁRDENAS*, *Presidente del Sindicato USE*, manifestando "SOLICITUD DE INTERVENCIÓN A POSIBLES HECHOS QUE AFECTAN PATRIMONIO PÚBLICO EN EMCALI EICE ESP (...)".**

**Santiago de Cali, noviembre 20 de 2019**

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
Contralor General de Santiago de Cali

**RODRIGO PÉREZ TIGREROS**  
Subcontralor

**MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ**  
Directora Técnica ante EMCALI

**COMISIONADOS:**

**MARLY CUÉLLAR ZAPATA**  
Auditor Fiscal II

**ROSSE MARY OTERO BEJARANO**  
Profesional de Apoyo

**JHON JAIRO SANTAMARÍA CAMPO**  
Profesional de Apoyo

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



## 1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP en cumplimiento de su actividad misional, atendió el Requerimiento Ciudadano que fuera remitido por la Oficina de Control Fiscal Participativo en estos términos:

El Requerimiento Ciudadano No. 287-2019 V.U. 7922 de mayo 22 de 2019 fue remitido a esta Dirección Técnica mediante Oficio No. 0700.23.01.19.645 del 24 de mayo de 2019 por la Jefe de la Oficina Control Fiscal Participativo, para adelantar lo pertinente en el término establecido por la Ley. En el citado Derecho de Petición suscrito por el Señor JOSÉ ROOSVELT LUGO CÁRDENAS- Presidente del Sindicato USE de EMCALI EICE ESP: *“SOLICITUD DE INTERVENCIÓN A POSIBLES HECHOS QUE AFECTAN PATRIMONIO PÚBLICO EN EMCALI EICE ESP (...)”*. Se adjuntó CD, de cual se extractan los siguientes hechos:

*“(...) intervención de EMCALI por no cobrar la utilización de otros operadores de la infraestructura de teléfonos, observando falta de interés y gestión- Solicitud de intervención para revisión de Actas de Acuerdo por deuda de operadores privados en las que se aceptan rebajas importantes, se reconectan servicios sin ningún pago para EMCALI. Acta suscrita Telmex- Claro EMCALI. Borrador Acta con descripción consumos y pagos aproximados \$18.000.000 conciliados en \$2.500.000. CD denuncia pública USE, listado de fuentes energía y factura de servicio 472 millones”.*

*“Que el personal de EMCALI EICE ESP ha realizado cortes de servicio y se han llegado a Acuerdos, entre ellos el existente en el Acta No. 4 donde se concilió una deuda de CLARO TELMEX en dieciocho mil quinientos millones de pesos, resultando al final que la verdadera deuda era de dos mil quinientos millones de pesos y después de dos meses se ordenó nuevamente la conexión o reinstalación de estos servicios concretamente de las fuentes de energía que utiliza ese Operador Multinacional sin que haya ingresado un solo peso por ese concepto, a la fecha”.*

*“Rechazan las sugerencias de posibles cambios para el personal de planta y contratistas que hacen las labores de suspensiones y cortes, que por el contrario piden que el gerente general de EMCALI EICE ESP respalde al personal en este proceso de suspensiones que vienen realizando por la defraudación de fluidos”.*

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



“El peticionario indicó que esta denuncia también fue radicada ante la Procuraduría y Personería”.

### 1.1. Antecedentes de Ejercicios Fiscalizadores relacionados con el asunto del requerimiento

Para efectos de atender la queja aquí enunciada, se hace un resumen de los ejercicios auditores adelantados por este ente de control, sobre el uso irregular de Infraestructura de Telecomunicaciones y de Energía, los cuales pueden ser consultados en la página: <http://www.contraloriacali.gov.co/publicaciones-e-informes/informes-de-auditoria>, y están a disposición de la ciudadanía interesada.

➤ **AGEI Exprés a la gestión del Uso de la Infraestructura de Telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP, por parte de operadores de comunicaciones, Vigencia 2013-2016.**

EMCALI EICE ESP para la gestión de Uso de la Infraestructura no responde a los principios y estándares de eficiencia, economía, celeridad, transparencia y protección de sus intereses empresariales, observándose una gestión deficiente y antieconómica; además, en su Plan Estratégico la empresa no consideró el Uso de su Infraestructura por parte de terceros, como un producto o servicio que le generara ingresos adicionales.

Encontrando la Contraloría General de Santiago de Cali, situaciones donde se evidencia el presunto descuido por los intereses de lo público y teniendo en cuenta que EMCALI EICE ESP es patrimonio de los caleños y son ellos mismos, los ciudadanos los directamente afectados, tanto por recibir servicios de telecomunicaciones por parte de operadores no autorizados, como por la presunta negligencia de la empresa al permitir el uso de su infraestructura de manera irregular, en la AGEI mencionada se determinaron los siguientes hallazgos que fueron remitidos a las autoridades competentes en su momento:

#### Relación de Hallazgos

Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en Pesos
1. Administrativos	8	
2. Disciplinarios	7	
3. Penales	3	
4. Fiscales	4	\$7.673.711.534



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

➤ **AGEI a la Gestión Fiscal de EMCALI EICE ESP. Modalidad Regular Vigencia 2018.**

En este ejercicio auditor se determinó un hallazgo de naturaleza administrativa con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal en razón a que EMCALI EICE ESP no ha realizado el cobro de los valores que deben pagar los operadores por uso de su infraestructura, a pesar de contar con el inventario de uso por cada uno de los terceros, contenido en el archivo denominado “*Matriz Final Telco Cobros Terceros*” que resulto de la ejecución del Contrato No. 400-PS-1003-2018 finalizado el 30 de noviembre de 2018; lo que se corrobora, con la no actualización del archivo “*Facturación y Recaudo 2018*” entregado por la Unidad Estratégica del Negocio de Telecomunicaciones, generando un presunto detrimento por \$1.241.640.571.

Por otra parte, se incumplieron las actividades y metas trazadas en el Plan estratégico 2018 – 2023 – Objetivo estratégico C2 actividad 4 – Indicador 1-T2, “*Facturar el 60% de los usos censados*”; así mismo, el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad para subsanar la causa raíz del hallazgo evidenciado en la AGEI EXPRES A LA GESTIÓN DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE EMCALI EICE ESP, POR PARTE DE OPERADORES DE COMUNICACIONES -VIGENCIA 2013-2016, donde se propuso como actividad de mejoramiento que “*Al 30 de noviembre de 2018, la GUENT tendrá establecido en un 100% los valores a cobrar a cada operador por el uso de la infraestructura asociada al negocio de Telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP.*”

➤ **Requerimientos de Participación Ciudadana Nos. 133-2019 V.U. 4324 del 11 de marzo de 2019 y 282-2019 V.U. 7810 del 20 de mayo 20 de 2019. Derecho de Petición.**

Se solicitó “*(...) Investigación por uso irregular y posible detrimento patrimonial de infraestructura de EMCALI por parte de multinacional Telmex, (...) adelantar la investigación respectiva, que derive en la sanción de las personas y conductas, que actual y claramente están siendo negligentes en la gestión del uso de la infraestructura de EMCALI que hacen operadores privados, así como solicitar la adopción de las medidas correctivas necesarias para superar definitivamente esta problemática (...)*” y se hace alusión a la conciliación entre las Empresas Municipales de Cali- EMCALI EICE ESP y la Empresa CLARO, referente al uso de la infraestructura y consumo de energía del año 2017 a 2018, y solicitan realizar una investigación donde se determine si dicha conciliación beneficia o por el contrario genera un detrimento para las Empresas Municipales.

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



Determinándose en este informe los siguientes hallazgos:

**“Hallazgo No. 1 de naturaleza administrativa con presunta incidencia disciplinaria”.**

*EMCALI EICE ESP desde el año 2007 a septiembre de 2018 no implementó en los programas de disminución de Pérdidas no Técnicas del Negocio de Energía, las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para la correcta facturación correspondiente a los Kwh/mes de consumo de energía generado por las Fuentes de Poder de TELMEX COLOMBIA S.A. que, según evidencias, se encuentran instaladas desde el año 2007.*

**“Hallazgo No. 2 de naturaleza administrativa con presunta incidencia disciplinaria”**

*EMCALI EICE ESP no ha definido la política de Uso de Infraestructura que permita determinar las condiciones para el mismo por parte de terceros de acuerdo a los lineamientos legales, incumpliendo lo previsto en el Artículo 2 numeral 2 de la Resolución 000164 de 2018 “Por medio de la cual se modifica la Resolución N° GG-001661 del 9 de octubre de 2013 por medio de la cual se constituyó el Comité de Uso de Infraestructura de las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP”.*

**“Hallazgo No. 3 de naturaleza administrativa con presuntas incidencias disciplinaria, fiscal”.**

*EMCALI EICE ESP no ha realizado liquidación y facturación correspondiente al cobro retroactivo, por concepto de consumo de energía que hace TELMEX (CLARO), a través de las Fuentes de Poder instaladas en la red energética de la entidad, a pesar de haber tenido conocimiento según Acta N°4 del 22 de febrero de 2018 Elaborada por el Departamento de control de energía donde se realizaron los cálculos de consumo dejados de facturar; permitiendo que el Operador haga uso de energía eléctrica sin que a la fecha hubiera efectuado los pagos correspondientes.*

*Es relevante traer a colación que, el Departamento de Control de Energía en el mes de febrero de 2019 proyectó un cobro pendiente por facturar de dieciocho mil setecientos treinta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos (\$18.733.834.153,00) soportado en el inventario y reporte de fuentes que suministró la firma TELMEX COLOMBIA S.A. a EMCALI, quedando esto registrado en el Acta N°4 y estimándose valores así:*

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
----------	----------	-------



**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**

Cobro de Fuentes de Poder Unidireccionales no reportadas	Desde el año 2007 hasta 30 de septiembre de 2018	7.887.745.626,00
Fuentes de Poder facturadas por re aforo de las identificadas como Bidireccionales y BTS	Desde 2007 hasta 2012	10.846.088.527,00
<b>TOTAL</b>		<b>18.733.834.153,00</b>

Fuente: Acta de Conciliación No. 4 elaborada por el Dpto. de Control de Energía.

*Pese a que EMCALI EICE ESP a través de la Secretaria General ha informado a este ente de control que, ha habido acercamientos y mesas de trabajo con el Operador TELMEX COLOMBIA S.A., no se presentaron soportes de lo dicho.*

*En el Acta No. 46 del Comité de Conciliación de fecha 13 de mayo de 2019, el comité expone una propuesta claramente definida en lo relacionado con los valores a recaudar a favor de EMCALI EICE ESP por un total de \$2.905.212.672 y favor de la firma TELMEX un valor de \$1.672.285.344, lo que denota un neto a favor de EMCALI EICE ESP de \$1.232.927.329 dejando por fuera de estos valores el cobro del consumo de las Fuentes No Reportadas y la retroactividad a la que EMCALI EICE ESP tiene derecho, porque la situación presentada obedece al no reportar por parte del Operador el aumento del consumo de su aforo, en este caso TELMEX (CLARO) no lo hizo y se benefició de su falta.*

*Por último, el día 16 de agosto del 2019 con consecutivo 5000633642019 la Gerencia de la Unidad Estratégica de Negocio de Energía presenta a la Secretaría General y a la Dirección Jurídica cuatro escenarios para la liquidación del consumo de energía con empresa TELMEX (CLARO):*

Escenario	Fuentes No reportadas	Fuentes para re aforo	Total a liquidar
<b>Escenario 1</b>	<b>8.482.505.218,16</b>	<b>6.542.785.578,26</b>	<b>15.025.290.796,42</b>
	Cantidad 189 Tarifa enero 2019: \$648.68 Aforo: 643.5 Kwh/mes Tiempo: Desde fecha de iluminación entregada por claro	Cantidad 673 Tarifa enero 2019: \$648.68 reaforo x fuente: De acuerdo a penetración MINTIC Tiempo: Desde fecha de iluminación entregada por claro	
<b>Escenario 2</b>	<b>8.482.505.218,16</b>	<b>494.405.057,30</b>	<b>8.976.910.275,46</b>
	Cantidad 189 Tarifa enero 2019: \$648.68 Aforo: 643.5 Kwh/mes Tiempo: Desde fecha de iluminación entregada por claro	Cantidad 673 Tarifa enero 2019: \$648.68 reóforo x fuente: Aforo Actual (643.5Kwh/Mes) - Aforo Anterior (417Kwh/mes) = Reóforo (226,5 Kwh/mes) Tiempo: 5 Meses	



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

<b>Escenario</b>	<b>Fuentes No reportadas</b>	<b>Fuentes para re aforo</b>	<b>Total a liquidar</b>
	<b>6.664.873.006,90</b>	<b>6.053.868.591,00</b>	
<b>Escenario 3</b>	Cantidad 189 Tarifa: La del mes donde se Ubique el consumo, Indexado a la fecha Aforo x fuente: De acuerdo a penetración Tiempo: Desde fecha de iluminación entregada por claro	Cantidad 673 Tarifa: La del mes donde se Ubique el consumo, Indexado a la fecha ReAforo x fuente: De acuerdo a penetración Tiempo: Desde fecha de iluminación entregada por claro	<b>12.718.741.597,90</b>
	<b>6.664.873.006,90</b>	<b>417.877.769,46</b>	
<b>Escenario 4</b>	Cantidad 189 Tarifa: La del mes donde se Ubique el consumo, Indexado a la fecha Aforo x fuente: De acuerdo a penetración Mintic Tiempo: Desde fecha de iluminación entregada por claro	Cantidad 673 Tarifa: La del mes donde se Ubique el consumo, Indexado a la fecha ReAforo x fuente: De acuerdo a penetración Mintic Tiempo: 5 Meses	<b>7.082.750.776,36</b>

Fuente: EMCALI consecutivo 5000633642019

“Acuerdo de Transacción” que a la fecha de este informe no ha sido concretado, poniendo en riesgo a la empresa de no percibir dineros por los consumos evidenciados.

Esta situación contraviene los principios de legalidad, economía celeridad, responsabilidad, eficiencia y eficacia, establecidos en los artículos 4, 6 y 209 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, deberes funcionales contemplados en las Resoluciones Nos. GG 000951 del 16 de mayo de 2011 “Por la cual se realizan ajustes a la estructura organizacional de EMCALI EICE ESP adoptada mediante la Resolución No. 001396 del 6 de Septiembre de 2010” y Resolución GG No. 000800 del 09 de noviembre de 2016 “Por la cual se efectúan ajustes al Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución GG No. 001037 del 25 de septiembre de 2015, se incorpora parcialmente la Resolución JD 009 del 18 de diciembre de 2015 y la Resolución GG No. 1176 del 06 de noviembre de 2015).

Lo anterior por falta de diligencia oportuna y eficiente por parte de la alta Gerencia para lograr el recaudo retroactivo por consumo de energía, al omitir el cumplimiento de un acto propio de sus funciones y la no protección de los activos de la empresa, generando un presunto detrimento por \$ 18.733.834.153,00 y vulnerando presuntamente los numerales 1 y 2 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único”, y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”, donde señala que “se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio,



**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**



*detrimiento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, (...)*”.

➤ **Requerimiento de Participación Ciudadana No.110-2019 V.U. 3705 de marzo 01 de 2019. Derecho de petición**

En dicho Requerimiento se solicitó *"Investigación de uso irregular de la Infraestructura de EMCALI por parte de Alcaldía"*, determinándose por parte de este Ente de Control el siguiente:

***"Hallazgo No.1 de Naturaleza Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria"***

*Se evidenció que EMCALI EICE ESP no ha adelantado acciones efectivas, que le permitan realizar el cobro del uso de la infraestructura que ha venido haciendo el Municipio de Santiago de Cali y tampoco ha ejecutado acciones judiciales para normalizar el uso por parte de esta entidad territorial, prolongándose la situación encontrada.*

*Los ejercicios fiscalizadores anteriores han arrojado un total de 4 Hallazgos Fiscales, relacionados con el uso de la infraestructura, donde se llegó a la conclusión que: "EMCALI no ha realizado el cobro de los valores que debieron pagar los Operadores, por Uso de la Infraestructura de la Unidad Estratégica del Negocio de Telecomunicaciones desde el año 2008 al 2016"; generando un presunto detrimento por valor total de \$7.673.711.534."*

## **2. ANÁLISIS Y ACTUACIONES**

Para atender este requerimiento la comisión asignada se centró en el estudio y análisis de la documentación relacionada y encaminada a dar atención a las peticiones realizadas y llevadas a interrogantes, sin perjuicio, que en ejercicios auditores posteriores puedan ser evaluadas nuevamente, de manera parcial o total.

**Interrogante No. 1.** ¿Hace TELMEX COLOMBIA uso irregular de la infraestructura de las Gerencias de Energía y Telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP?

**Interrogante No. 2.** ¿En qué estado se encuentra la conciliación realizada por el Departamento de Control de Energía el 22 de febrero de 2019 a través del Acta

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



No. 4 donde se concilió una deuda de CLARO TELMEX en dieciocho mil quinientos millones de pesos, resultando al final que la verdadera deuda era de dos mil quinientos millones de pesos?

**Interrogante No. 3. (...)** ¿Se reconectan servicios sin ningún pago para EMCALI?  
(...)

A continuación, se atienden estas inquietudes:

**Interrogante No. 1. ¿Hace TELMEX COLOMBIA uso irregular de la infraestructura de las Gerencias de Energía y Telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP?, Interrogante No. 2. ¿En qué estado se encuentra la conciliación realizada por el Departamento de Control de Energía el 22 de febrero de 2019 a través del Acta No. 4 donde se concilió una deuda de CLARO TELMEX en dieciocho mil quinientos millones de pesos, resultando al final que la verdadera deuda era de dos mil quinientos millones de pesos?**

Estas situaciones han sido tratadas y resueltas por esta Dirección Técnica como se manifestó en los antecedentes de este Informe, no obstante, es pertinente indicar que en este Requerimiento se amplía el asunto estudiado en referencia a la normalización de la facturación y el cobro de la retroactividad por parte de EMCALI EICE ESP por el Uso de la Infraestructura de Telecomunicaciones.

En Acta fechada el 26 de septiembre de 2019 se consultó sobre el estado de la normalización de la facturación y el cobro de la retroactividad, tratándose el asunto para cada uno de los operadores que hacen Uso de la Infraestructura de Telecomunicaciones.

Obteniendo por parte de EMCALI EICE ESP, respuestas que se resumen en los siguientes términos:

<b>Cuadro No. 01 estado de Validación de Censo y Cobro de Retroactividad por cada Operador de Telecomunicaciones</b>			
<b>OPERADOR</b>	<b>FACTURACIÓN MENSUAL</b>	<b>SITUACIÓN DE VALIDACIÓN DEL CENSO O INVENTARIO REALIZADO POR EMCALI EICE ESP</b>	<b>ESTADO DEL PAGO POR CONCEPTO DE RETROACTIVIDAD</b>
Colombia Telecomunicaciones	\$304.455.758	Tiene Acuerdo de Compartición N° 400-GT-CIE-0663-2014, desde el 20 de septiembre de 2014, actualmente se ha conciliado el 100% del inventario y la retroactividad.	

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



<b>Cuadro No. 01 estado de Validación de Censo y Cobro de Retroactividad por cada Operador de Telecomunicaciones</b>			
<b>OPERADOR</b>	<b>FACTURACIÓN MENSUAL</b>	<b>SITUACIÓN DE VALIDACIÓN DEL CENSO O INVENTARIO REALIZADO POR EMCALI EICE ESP</b>	<b>ESTADO DEL PAGO POR CONCEPTO DE RETROACTIVIDAD</b>
TELMEX COLOMBIA S.A.:	\$106.570.058	Ya existe validación y conciliación de las cantidades del inventario desde el mes de junio de 2019. A partir del periodo de facturación correspondiente al mes de mayo se normalizó la facturación en una cantidad de 49.342 metros lineales de ductos y otros elementos, generándose una factura por \$101.645.655. Cobros que se encuentran normalizados a la fecha de este Informe.	Se evidenció que EMCALI posterior a la validación, envió acta global a TELMEX el día 25 de septiembre correspondiente a la retroactividad por un valor de \$4.358.653.646.60, con el propósito de validar y conciliar vía transacción con el operador. A la fecha 6 de noviembre de 2019, no se ha llegado a la liquidación y pago del retroactivo.
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	\$31.916.645	Del inventario inicial correspondiente a 29.210 mt lineales de ductos reportados en el censo 2018, Se logró conciliar entre las partes un total de 16.535 mt de los cuales 14.583 se han venido facturando desde el mes de julio y 1.952 a partir del mes de octubre de 2019. Sin embargo no existe claridad para la contraloría sobre la diferencia de 12.675, resultante del inventario menos la conciliación (29.210 - 16.535 )	Con el inventario conciliado y teniendo en cuenta que EMCALI en el año 2018 había aplicado retroactividad por 7.046mt lineales de ductos, correspondientes a \$830.743.399, en julio de 2019 se aplicó retroactividad por 5 años correspondiente a 7.537mt lineales de ductos por un valor de \$857.963.235.  Para el mes de octubre se suscribe acta de conciliación donde se aceptan un total de 1.952mt lineales por valor de \$233.724.580 correspondiente al retroactivo por 5 años, así mismo se indica en dicha acta que es necesario descontar al operador un valor de \$143.480.370 en razón a que se le había aplicado un cobro por 5 años de un total de 332 aforos (uso de postes) de los cuales el operados no hacía uso, concluyéndose que la suma total del retroactivo pactado será de \$90.244.209 a favor de EMCALI, el cual se incluirá en la facturación de octubre de 2019.
LEVEL 3 COLOMBIA S.A.-CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	\$446.455	Existe acta de validación con los soportes, firmada con respecto al cobro de la retroactividad, ya está en proceso de facturación y no hubo observaciones por lo que fue conciliada por las partes.	Existe acta de conciliación del 23 de junio de 2019, se acordó hacer el pago retroactivo conforme a los términos indicados en la misma.
MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	\$1.334.315	Se encuentra cancelada la retroactividad conforme a información suministrada por la Supervisora del contrato.	
UFINET COLOMBISA S.A	\$687,62 Se realiza cruce de cuentas	Se realizó cruce de cuentas a través de un acta de transacción para aplicar la retroactividad teniendo en cuenta los usos	La facturación mensual se está aplicando normalmente.

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



<b>Cuadro No. 01 estado de Validación de Censo y Cobro de Retroactividad por cada Operador de Telecomunicaciones</b>			
OPERADOR	FACTURACIÓN MENSUAL	SITUACIÓN DE VALIDACIÓN DEL CENSO O INVENTARIO REALIZADO POR EMCALI EICE ESP	ESTADO DEL PAGO POR CONCEPTO DE RETROACTIVIDAD
	mensualmente por cuanto EMCALI hace uso de la infraestructura propiedad de la EPSA administrado por UFINET.	que EMCALI también realiza sobre la infraestructura de la EPSA, la cual es administrada por UFINET.	
INTERNEXA S.A	Suscribió Acuerdo de Compartición N° 400-CIE-1565-2019 con acta de inicio del 30 de septiembre de 2019 a la fecha de este informe no ha solicitado viabilidad para tendido de redes.		
IP TECHNOLOGY	Suscribió Acuerdo de Compartición N° 400-CIE-1668-2019 del cual no se ha firmado acta de inicio.		

Fuente: Documentación suministrada por EMCALI EICE ESP (Supervisores de los Acuerdos de Compartición) en Mesa de Trabajo 26 de septiembre 2019.

### Interrogante No. 3. “(...) ¿Se reconectan servicios sin ningún pago para EMCALI?”

Se relaciona a continuación el estado de los cortes o suspensiones realizadas a los operadores a la fecha por parte de EMCALI EICE ESP:

<b>Cuadro No. 02 Estado de Cortes o Suspensiones Operadores de telecomunicaciones – Año 2019</b>				
EMPRESA	CONTRATO	FECHA SUSPENSIÓN	ORDEN DE SUSPENSIÓN	CAUSAL SUSPENSIÓN
CLARO TELMEX	46414130	06/03/2019	35245196	Acumulación de facturas de diciembre 2018 y enero 2019
UNE - TIGO	46414121	-----	-----	Sin suspensiones en el año 2019
TELCO EMCALI	1303662	-----	-----	Sin suspensiones en el año 2019
MOVISTAR	64 CONTRATOS	-----	-----	Sin suspensiones en el año 2019
LEGON	46955132	-----	-----	Sin suspensiones en el año 2019

Fuente: Departamento Control de Energía



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

En lo que respecta a la reconexión de los operadores para la vigencia 2019, se relaciona a continuación la causal de suspensión para cada uno de los siguientes operadores:

Cuadro No. 03 Estado de Reconexiones Operadores de telecomunicaciones – Año 2019				
EMPRESA	CONTRATO	FECHA SUSPENSIÓN	ORDEN DE RECONEXIÓN	CAUSAL SUSPENSIÓN
CLARO TELMEX	46414130	07/03/2019	35279053	Reconexión por pago
UNE - TIGO	46414121	-----	-----	Sin reconexiones en el año 2019
TELCO EMCALI	1303662	-----	-----	Sin reconexiones en el año 2019
MOVISTAR	64 CONTRATOS	-----	-----	Sin reconexiones en el año 2019
LEGON	46955132	-----	-----	Sin reconexiones en el año 2019

Fuente: Departamento Control de Energía

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión determina los siguientes Hallazgos:

### Hallazgo No. 1 de Naturaleza Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria.

Se evidenció que EMCALI EICE ESP a la fecha de este informe, no ha adelantado acciones efectivas que le permitan realizar el cobro por concepto de retroactividad, correspondiente al uso de la infraestructura que ha venido haciendo el operador TELMEX conforme a lo pactado en la CLÁUSULA SEGUNDA del Acuerdo de Compartición N° 400-GT-CIE-1149 de 2018, el cual fue suscrito el 10 de agosto de 2018, pactándose “ **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la retroactividad, las partes acuerdan que todos los usos identificados a partir del inventario, validados y aprobados por TELMEX se pagaran a través de dos actas de transacción a realizar, la primera con corte a 1 de noviembre de 2018 y la segunda con corte a 1 de abril de 2019” y el inventario realizado por EMCALI EICE ESP fue concluido en diciembre de 2018.

**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**



Esta situación contraviene los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia, establecidos en los artículos 4, 6 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Lo anterior, por deficiencias de los mecanismos de monitoreo y control para la aplicación de la norma y falta de gestión eficiente y oportuna por parte de EMCALI EICE ESP, conllevando a que a la fecha no se haya logrado normalizar la situación de uso de la infraestructura, por lo tanto la empresa deja de recibir recursos económicos por este concepto, constituyéndose en una presunta falta disciplinaria, consagrada en los numerales 1 y 2 del artículo del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

### **Hallazgo No. 2 de Naturaleza Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria y Sancionatoria.**

EMCALI EICE ESP a la fecha de este informe, no dio claridad a la Contraloría General de Santiago de Cali, sobre la conciliación y validación de los valores finales del inventario con el operador UNE, toda vez que existe una diferencia de 12.675 mt lineales de ductos; la empresa presentó a este ente de control los siguientes datos sobre utilización de ductos propiedad de la Unidad Estratégica del Negocio de Telecomunicaciones:

**Inventario inicial: 29.210 mt lineales de ductos.**

Validación y conciliación septiembre 26 de 2019: **14.583 mt lineales**, al mes de julio se validó y en terreno se logró demostrar *“aproximadamente 11.000mt lineales de los 14.000 que estaban pendiente por validar”*.

Validación y conciliación octubre 3 de 2019: **1.952 mt lineales adicionales**, Según acta firmada por de las partes, registrándose que el total a facturar del Inventario final es de 16.535 mt.

**Diferencia: Inventario Inicial – acta octubre 3 de 2019= 12.675 mt lineales de ductos**

Es deber de la entidad, suministrar información clara y precisa que conlleve a determinar criterios para la correspondiente evaluación de su gestión, Ley 734 de 2012 (Código Disciplinario Único) los deberes y prohibiciones de todo servidor público establecidos en la artículo 34 y numeral 1 que consagra: *“cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los Reglamentos y los Manuales de Funciones”*, entre otros; el numeral 2 *“cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de*



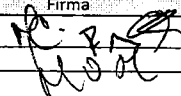
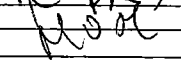
***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

*cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio especial o que implique abuso indebido del cargo o función”; artículo 35 numeral 1, a todo servidor público le está prohibido “incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución” numeral 8, omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades”, en armonía con lo determinado en los artículos 9, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993;*

Lo anterior se originó por falta de seguimiento, control y coordinación de las acciones realizadas por la supervisión del Acuerdo de Compartición, al no rendir información precisa, clara y oportuna, dificultando el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías.

Fin del Informe.

  
**MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ**  
Directora Técnica ante EMCALI

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Comisión Auditora	Audidores Fiscales y Profesional de Apoyo	
Revisó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante EMCALI	
Aprobó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante EMCALI	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



